

**IMPORTE 195.860,50€**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**EXPEDIENTE DE**  
**CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°**  
**6/2022**

**PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022**

**EJERCICIO 2022**



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 06/2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

**HE RESUELTO:**

1º.- Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario núm. 6/2022** por un importe global de **195.860,50€**, siguiendo las propuestas de las direcciones generales que obran en el expediente, tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

Providencia de Incoación de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xD9EKJVr2uU94NN+MlguWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	14/06/2022 10:32:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?xD9EKJVr2uU94NN+MlguWg==">https://verifirma.alcobendas.org/?xD9EKJVr2uU94NN+MlguWg==</a>			



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO**  
**MEMORIA**

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en las diferentes solicitudes las direcciones generales, por esta Concejalía delegada, se da instrucción a la Intervención municipal de inicio de expediente de modificación presupuestaria por un importe de **195.860,50€.**, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; justificándose la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2021 a través de expediente de **Crédito Extraordinario núm. 06/2022.**

**1.- Antecedentes.**

Tal como indican las diferentes solicitudes, tras la revisión de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores para este año 2022, existe la necesidad modificar los créditos que se citan, en las cantidades y aplicaciones presupuestarias que se detalladas y cuya motivación se encuentra en la denominación del Estado de Gastos más abajo indicado.

Ello está motivado, por la necesidad de dotar al Presupuesto de 2022 de consignación presupuestaria, para llevar a cabo los gastos necesarios, no incluidos en el Presupuesto 2022.

Los créditos que se propone incrementar resultan imprescindibles por la necesidad de atender a las obligaciones antes mencionadas.

**2.- Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.**

La Modificación presupuestaria del vigente Presupuesto de 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario nº 6/2022** por importe de **Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y un euros con veintitrés céntimos (195.860,50€)** se propone para la dotación de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 6/2022

Código Seguro De Verificación	1k0RtWX+S169KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	14/06/2022 10:44:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?1k0RtWX+S169KW8mbSM2KQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?1k0RtWX+S169KW8mbSM2KQ==</a>		





ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto.

De conformidad con la base 11ª de las bases de ejecución del Presupuesto, habiéndose realizado la aprobación definitiva del Presupuesto 2022 el 5 de enero de 2022, se suscribe esta memoria conformando la tramitación de expediente administrativo para la realización del citado **Crédito Extraordinario nº 6/2022**,

La modificación presupuestaria tiene el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	195.860,50€
--------	-----------------------------	-------------

#### ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	C.G	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
Inversiones de carácter inmaterial, revisión y adaptación PGOU	251	15105	64001	50.000,00
Control de calidad de proyectos y obras	420	92015	22706	100.000,00
Nuevos equipamiento policía local	431	13300	62905	36.000,00
adquisición e instalación de cabinas radar	434	13305	60902	7.500,00
Reparar desperfectos rotura tubería	531	92021	63500	2.360,50
			<b>TOTAL</b>	<b>195.860,50</b>

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas.]

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 6/2022

Código Seguro De Verificación	1k0RtWX+S169KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	14/06/2022 10:44:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?1k0RtWX+S169KW8mbSM2KQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?1k0RtWX+S169KW8mbSM2KQ==</a>			

**INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2022**

Antonio Ramón Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 6/2022**, por instrucciones de incoación de expediente del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de abril de 2022, y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

**INFORME:**

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Mediante los siguientes documentos previos según Base 11ª BEP del presupuesto 2022:

- Solicitudes remitidas por las diferentes direcciones generales, con el conforme de los correspondientes concejales delegados.
- Instrucción de inicio de expediente y Memoria justificativa suscrita por el Concejal delegado de Economía y Hacienda de 14 de junio de 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 42/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	14/06/2022 11:57:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==</a>		



**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

Como explican las diferentes solicitudes de los directores generales, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias para este año 2022, existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones que se citan más abajo, con el detalle que se indica.

Se trata en concreto de dotar el Presupuesto de 2022 de consignación presupuestaria, para llevar a cabo los gastos estrictamente necesarios y no incluidos en el Presupuesto 2022.

**III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	195.860,50€
--------	-----------------------------	-------------

**ESTADO DE GASTOS**

DENOMINACIÓN	C.G	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
Inversiones de carácter inmaterial, revisión y adaptación PGOU	251	15105	64001	50.000,00€
Control de calidad de proyectos y obras	420	92015	22706	100.000,00€
Nuevos equipamiento policía local	431	13300	62905	36.000,00€
adquisición e instalación de cabinas radar	434	13305	60902	7.500,00€
Reposición de mobiliario	531	92021	63500	2.360,50€
			<b>TOTAL</b>	<b>195.860,50€</b>

**Primero.-** A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 6 de 2022 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 42/2022

Código Seguro De Verificación	wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	14/06/2022 11:57:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==</a>		



**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La modificación se financiará mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.

	IMPORTE	FINANCIACION	
		RTGFA 87010	RTGG 87000
<b>REMANENTES</b>		<i>36.034.596,45 €</i>	<i>44.458.177,92 €</i>
<b>USO 2022</b>		<b>SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG</b>	
	<b>IMPORTE</b>	<b>RTGFA 87010</b>	<b>RTGG 87000</b>
IRC 1/2022 AYTO	7.699.884,12 €	<i>3.281.580,64 €</i>	<i>4.418.303,48 €</i>
IRC 2/2022 AYTO	2.998.586,97 €		<i>2.998.586,97 €</i>
IRC 3/2022 AYTO (*)	10.480.696,76 €	<i>6.270.852,03 €</i>	<i>2.440.238,82 €</i>
IRC 4/2022 AYTO	29.715,63 €	<i>29.715,63 €</i>	
IRC 5/2022 PMD	2.466.827,19 €	<i>2.466.827,19 €</i>	
IRC 6/2022 PSC	655.725,79 €	<i>655.725,79 €</i>	
IRC 7/2022 PBS	176.101,63 €	<i>101.286,83 €</i>	<i>74.814,80 €</i>
CE 01/2022	7.970.000,00 €	<i>7.970.000,00 €</i>	
CE 02/2022	1.264.743,26 €	<i>1.264.743,26 €</i>	
CE 03/2022	942.580,00 €		<i>942.580,00 €</i>
CE 05/2022	3.140.000,00 €		<i>3.140.000,00 €</i>
CE 06/2022	195.860,50 €		<i>195.860,50 €</i>
SC 01/2022	348.489,20 €		<i>348.489,20 €</i>
SC 02/2022	10.517,15 €		<i>10.517,15 €</i>
SC 03/2022	5.358.966,00 €		<i>5.358.966,00 €</i>
SC 05/2022	3.434.576,89 €		<i>3.434.576,89 €</i>
SC 06/2022	2.054.410,74 €		<i>2.054.410,74 €</i>
SC 07/2022	1.137.208,59 €		<i>1.137.208,59 €</i>
TC 01/2022	1.854.408,26 €		
TC 02/2022	22.000,00 €		
<b>RESTO PENDIENTE DE USO (**)</b>		<b>13.993.865,08 €</b>	<b>17.903.624,78 €</b>

(\*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER y EDUSI.

(\*\*) Algunos de estos expedites se encuentran al día de la fecha en trámite y pendiente de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 42/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	14/06/2022 11:57:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==</a>			

**Tercero.-** Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

#### **IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 42/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	14/06/2022 11:57:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==</a>		



**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

**V. CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de **195.860,50€**

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

*DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS*

*El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto  
Antonio Ramón Olea Romacho*

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 42/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	14/06/2022 11:57:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?wuBLA+ggVDoiZe18V/u6uQ==</a>			

## INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Crédito extraordinario nº 6/2022

**Importe total:** 195.860,50€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

### INFORME

1º.-El crédito extraordinario se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el presupuesto.**

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos de fecha 14 de junio de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 195.860,50€, crédito correspondiente al capítulo II y VI de gastos.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito en el presupuesto, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, que viene a señalar que si no existe crédito en el presupuesto, procederá la incoación de un expediente de crédito extraordinario por el Presidente o Concejal en quien delegue.

No consta en el acuerdo de inicio el número de decreto que le atribuye tal competencia (Decreto de delegación nº 14042 de fecha 07/10/2021)

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Contabilidad y presupuestos de fecha 14 de junio de 2022, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el

Código Seguro De Verificación	86ysvIKU4GK/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/07/2022 11:04:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?86ysvIKU4GK/LAws/5VRbw==">https://verifirma.alcobendas.org/?86ysvIKU4GK/LAws/5VRbw==</a>			

cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.458.177,92€ (Ayuntamiento y Patronatos), estando esta forma recogida en la base nº 10 de ejecución del presupuesto vigente, si bien no queda reflejado correctamente el disponible a la fecha actual tras las diferentes modificaciones presupuestarias ya aprobadas.

5º.- La competencia para aprobar el crédito extraordinario nº 6/2022 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 14 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- Se observan distintos errores materiales:

- En el documento de incoación del expediente se indica en el punto 1 que *se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente*. Al tratarse de crédito extraordinario, el crédito inicial no existe.
- En el documento de propuesta al pleno se transcribe que se tramita expediente de suplemento de crédito en el apartado 2 y 3 así como en el apartado “Visto el expediente...”, tratándose de una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario.
- Se indica en la memora suscrita por el Concejal Delegado de Economía en el apartado 2 el crédito total en letra que conforma el expediente (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y un euros con veintitrés céntimos), dicho importe no coincide con el expresado correctamente en cifra (195.860,50€)
- En algunas memorias aportadas en el expediente consta una excesiva motivación genérica sin que se detalle el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, no dando así cumplimiento a lo expresado en el art 37 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 6/2022.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL  
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	86ysvIKU4GK/LAws/5VRbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/07/2022 11:04:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?86ysvIKU4GK/LAws/5VRbw==">https://verifirma.alcobendas.org/?86ysvIKU4GK/LAws/5VRbw==</a>		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
FCM/FTC

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,**  
**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de  
6 de octubre de 2021)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de julio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.3.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN**  
**PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2022.**

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, resulta aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Vista la propuesta resolución inicial de fecha 7 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

*Expediente nº: Crédito Extraordinario 06 2022*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 06 2022*

*Interesado: Interno. Varias áreas*

*Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Economía, según solicitudes de las direcciones generales referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a gastos específicos e inaplazables, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

Código Seguro De Verificación	wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:01
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==">https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==</a>		



1º. Con fecha 10 de enero de 2022 se publica en el BOCM el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el presente ejercicio, entrando en vigor al día siguiente. El Presupuesto fue aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 7 de diciembre de 2021.

2º. Se reciben solicitudes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario para gastos necesarios e inaplazables y para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2022.

3º Las áreas solicitantes detallan el concepto, el importe y las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario efectuar el crédito extraordinario, constatando en todos los casos que el gasto no se puede demorar a ejercicios posteriores, así como habiéndose comprobado que el crédito existente en la aplicación presupuestaria es insuficiente para atender las finalidades específicas y que tampoco existe crédito suficiente a nivel de vinculación. El detalle es el siguiente:

DENOMINACIÓN	C.G	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
Inversiones de carácter inmaterial, revisión y adaptación PGOU	251	15105	64001	50.000,00
Control de calidad de proyectos y obras	420	92015	22706	100.000,00
Nuevos equipamiento policía local	431	13300	62905	36.000,00
adquisición e instalación de cabinas radar	434	13305	60902	7.500,00
Reposición de mobiliario	531	92021	63500	2.360,50
			TOTAL	195.860,50

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº6/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:01
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	19/07/2022 12:51:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==">https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==</a>		



2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Visto el expediente completo, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 6/ 2022, con el siguiente acuerdo:

*Primero:* Acumular expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones

*Segundo.-* Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 6/2022, por importe de Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta euros con cincuenta céntimos (195.860,50€) con el resumen:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wLtxZVw7p73x4NAvC/eDmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:01
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	19/07/2022 12:51:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.ora/?wLtxZVw7p73x4NAvC/eDmw==">https://verifirma.alcobendas.ora/?wLtxZVw7p73x4NAvC/eDmw==</a>		



**ESTADO DE INGRESOS**

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	195.860,50€
--------	-----------------------------	-------------

**ESTADO DE GASTOS**

DENOMINACIÓN	C.G	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
Inversiones de carácter inmaterial, revisión y adaptación PGOU	251	15105	64001	50.000,00
Control de calidad de proyectos y obras	420	92015	22706	100.000,00
Nuevos equipamiento policia local	431	13300	62905	36.000,00
adquisición e instalación de cabinas radar	434	13305	60902	7.500,00
Reposición de mobiliario	531	92021	63500	2.360,50
			<b>TOTAL</b>	<b>195.860,50</b>

*Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Alcobendas, a 7 de julio de 2022

*El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,  
Antonio Ramón Olea Romacho*

*El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.  
Ángel Sánchez Sanguino*

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1. al A.3.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (PP, VOX).**

Código Seguro De Verificación	wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:01
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==">https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==</a>		



Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Vº. Bº.  
El Alcalde,  
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==	Firmado	20/07/2022 10:25:01
Firmado Por	Firmado	19/07/2022 12:51:53
Aitor Retolaza Izpizua		
Francisco Coronado Martinez		
Observaciones	Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==">https://verifirma.alcobendas.org/?wLtXZVw7p73x4NAvC/eDmw==</a>	





## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Alcobendas, a 18 de julio de 2022

El Alcalde,  
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	18/07/2022 09:49:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==">https://verifirma.alcobendas.org/?mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==</a>			

**URGENTE**

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2022**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (*documento con fecha y firma electrónica*)

*El Secretario General accidental del Pleno:  
Francisco Coronado Martinez*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 10:28:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==">https://verifirma.alcobendas.org/?k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==</a>			

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

[www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)

[sac@aytoalcobendas.org](mailto:sac@aytoalcobendas.org)



Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA: Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 11 de agosto de 2022, ambos inclusive, no consta la presentación de alegaciones al anuncio relativo a los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por acuerdo de Pleno de 15 de julio:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas, a 12 de agosto de 2022.

Fdo.: Ana María González Carranza  
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Fdo. Por orden María Teresa Aranda Gómez  
responsable del Servicio de Atención Ciudadana)

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde  
*Aitor Retolaza Izpizua.*

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qulltMqogtas18Nm3g7piQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/08/2022 09:49:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qulltMqogtas18Nm3g7piQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qulltMqogtas18Nm3g7piQ==</a>			

## ANUNCIO

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

#### EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito números 1, 8, 9, 11 y Crédito Extraordinarios 6 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 (BOCM de 20 de julio) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

#### *Estado de ingresos*

Cap. 8	Activos financieros	1.489.689,51€
--------	---------------------	---------------

#### *Estado de gastos.*

Cap. 1	Retribuciones de personal	181,14€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.291.818,35€
Cap. 6	Inversiones reales	197.690,02€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

*El Interventor de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Antonio Ramón Olea Romacho*

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

Código Seguro De Verificación	rrGb9Gx86HFLOIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/08/2022 12:08:53	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	18/08/2022 09:51:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?rrGb9Gx86HFLOIt7FkG5w==">https://verifirma.alcobendas.org/?rrGb9Gx86HFLOIt7FkG5w==</a>			

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**21**

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito números 1, 8, 9, 11 y crédito extraordinarios 6 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	Activos financieros	1.489.689,51 €
------------	---------------------	----------------

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Retribuciones de personal	181,14 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.291.818,35 €
Capítulo 6	Inversiones reales	197.690,02 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 18 de agosto de 2022.—El interventor de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/16.589/22)

